

Expediente: 237/14

Carátula: **COSTILLA RAMON ANTONIO Y CALDERON DE COSTILLA MARIA CRISTINA C/ CRUZ ARIEL DARIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **03/08/2021 - 05:15**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 237/14



H20701437823

EXPTE N°: 237/14.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 02 de agosto de 2021.-

AUTOS: COSTILLA RAMON ANTONIO Y CALDERON DE COSTILLA MARIA CRISTINA c/ CRUZ ARIEL DARIO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: CRUZ,ARIEL DARIO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

CONCEPCIÓN, 28 de julio de 2021.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I).- FIJAR como base regulatoria del presente proceso de carácter ordinario la suma de \$69.388,80 a la fecha de la presente sentencia, conforme lo considerado.- II)-REGULAR HONORARIOS por todo concepto en el presente proceso a la Dra. Liliana Beatriz Farach la suma de 30.000,°, al letrado Manuel Ricardo Torres la suma de \$45.000,° y al letrado Ignacio José Silvetti la suma de \$45.000,°, conforme lo considerado. IV)-NO REGULAR HONORARIOS por el proceso principal al Dr. Ignacio José Silvetti, conforme lo considerado. IV)- NO CORRESPONDE REGULAR HONORARIOS, a la letrada Liliana Beatriz Farach, por el incidente de Beneficio para litigar sin gastos solicitado para los actores Ramón Antonio Costilla y María Cristina Calderón De Costilla, conforme lo considerado V).ADICIONAR al monto regulado a cada letrado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en caso de que corresponda. Aclarando que el mismo será determinado al momento del cobro. VI)- Oportunamente elévese al tribunal de alzada. VII)-NOTIFIQUESE de conformidad al art. 35 ley 6059.- HAGASE SABER. " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 02/08/2021

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.